



RESOLUCION No. 0502-AD-81

Lima, 16 de Octubre de 1981

Visto, el expediente de registro N° 3433 iniciado por don Pablo Minaya Hinostroza, sobre pago de 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Trabajador de Servicios II, Grado V Sub Grado 4 de la Dirección Departamental del Instituto Peruano del Deporte de Ancash;

Que, don Pablo Minaya Hinostroza, acredita haber cumplido Cinco (5) años y Uno (1) mes de servicios prestados al Estado al 30 de Junio de 1981, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don PABLO MINAYA HINOSTROZA, Trabajador de Servicios II, Grado V Sub Grado 4 de la Dirección Departamental del Instituto Peruano del Deporte de Ancash, tiene el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 1° de Junio de 1981, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1383 - Actividad 1383.0.23 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/MCL.
JEV.
dqp.

